
En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 25 que “Para favorecer el ejercicio del derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada, los poderes públicos están obligados a la promoción pública de la vivienda. La ley regulará el acceso a la misma en condiciones de igualdad, así como las ayudas que lo faciliten”.

HACE SABER

A partir de ahora, todas las adjudicaciones de viviendas protegidas se

La solicitud de inscripción en este Registro está abierta de forma

Para más información y para realizar la solicitud de inscripción, puede

Procédase a la publicación en Tablón del Ayuntamiento para


 Cód. V

Se ORDENA la PUBLICACIÓN del BANDO y SE COMUNIQUE para general CONOCIMIENTO de la CIUDADANÍA

**Antas, A FECHA DE FIRMA ELECTRÓNICA
EL ALCALDE
D. PEDRO RIDAO ZAMORA**

